



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
UNIDAD DE BENEFICIOS PREVISIONALES

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 654 DE 2016, DEL MINISTERIO
EL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 27 SET 2016. #70437

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a las personas que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los documentos que se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6º de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

29 SEP 2016

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE





Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

29 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 654

SANTIAGO, 30 DE MAYO DE 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES
- 7 JUL. 2016

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

17 AGO. 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T	
SUB. DEP. MUNICIP	

REFRENDACION

REF POR	S
IMPUTAC.	
ANOT POR	S
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

06409/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son Pirquineros del Norte y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

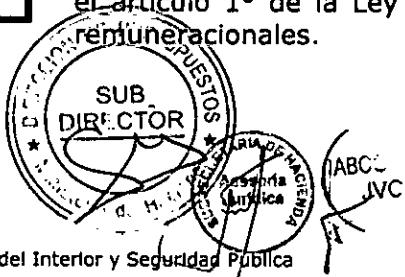
DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Rosa Elvira González Arancibia, Rut. 9.631.812-k;
- 2- Ramón Luis Aguilera Tapia, Rut. 7.925.070-8;
- 3- Eduardo Reinoso Aguilera, Rut. 9.359.148-8;
- 4- Adán Rubén Alfaro Araya, Rut. 8.976.040-2;
- 5- Ceferino del Carmen Martínez Martínez, Rut. 8.690.499-3;
- 6- Néstor del Carmen León León, Rut. 7.632.417-4;
- 7- Bernardo del Rosario Cortés Bugueño, Rut. 7.177.221-7;
- 8- José Sistorino Bugueño Contreras, Rut. 6.474.045-8;
- 9- Juan Domingo Tapia Plaza, Rut. 9.503.748-8;
- 10- José René Araya Contreras, Rut. 6.960.519-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

27 SET 2016 070437



LÓB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



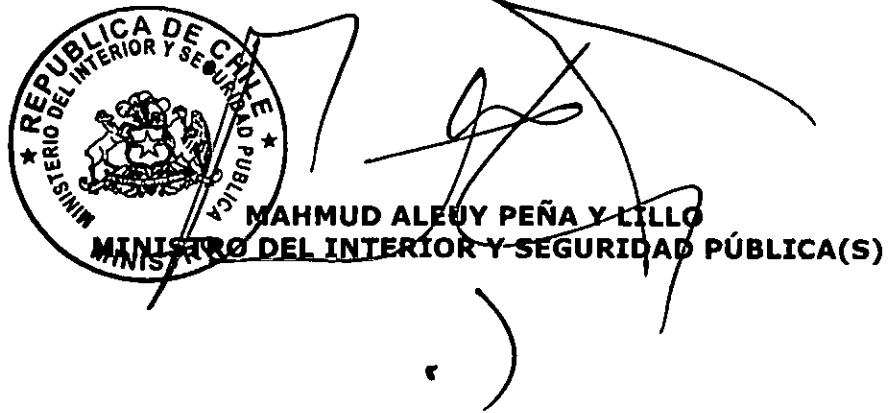
1

OF DE PARTES DIPRES
07.07.2016 11:26

857 3041

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**





Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública
Gobierno de Chile
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 64

FECHA: 30.05.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.857,19
Presente Documento Decreto N° 654	10,00
Saldo Disponible	1.847,19

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
JEFE
MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA